

**C. ROGELIO GONZÁLEZ**  
**P R E S E N T E**

**ASUNTO:** Contestación a solicitud de información.

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 6° apartado "A", 29 de la Constitución local y 4 de la ley, derecho que faculta a los individuos para solicitar información en poder de los sujetos obligados con motivo del desempeño de sus funciones, siendo esta la contenida en cualquier documento que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier acto que no tenga el carácter de reservada confidencial.

Lo anterior, virtud a que este instituto, tiene la facultad de garantizar el derecho de acceso a la información pública, de igual forma, debe velar por que la información clasificada como reservada o confidencial permanezca con tal carácter.

En este caso en particular, la información solicitada en la petición con folio 320588424000021 la cual a la letra señala:

*"Solicito la versión pública de las facturas pagadas por concepto de asignaciones, invitación a cuando menos tres y licitaciones destinadas a la adquisición de artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia pipas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, enmicadoras, guillotinas, sacapuntas, artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, incluyendo la adquisición de artículos de envoltura, fleje, sacos y valijas, entre otros, todas ellas del año 2020 al día de la fecha.*

*Debe incluir cuando menos compras de papel para impresión y copiado, papel para plotter, hojas de papel bond, papel Kraft, papel crepé, papel carbón, papel China, opalina, papel de seguridad, cartulina, papel manila, papel mantequilla, papel fabriano, papel bristol, papel adhesivo, papel envoltura, papel rígido, papel texturizado, papel artístico, papel artesanal, papel fotográfico, papel para impresión, papel para empaque, corcho, papel para enmarcado, papel cortado en paquetes, papel escolar, papel para encuadernación, pinceles, pinturas, accesorios de pintura, caballetes y muebles, marcadores de arte, blocks de arte, barnices y medios, brochas, bastidores y superficies, lápices y carboncillos, papel artístico, productos para técnicas artísticas, laca para vitral, pintura acrílica, acuarelas, tinta para pluma, reglas, compas, transportador, calibrador, escuadra, cuadernos y libretas escolares, material de escritura, juegos de geometría, libros escolares, accesorios escolares, loncheras, mochilas escolares, carpetas, pegamentos, lapiceras, artículos de archivo para oficina, porta documentos, folder broche tamaño clip, porta documentos poldex, separadores, carpetas, sobre bolsa, sobre fino, registradores, portadocumentos, archifuelle, caja para archivo, portablock, notas autoadhesivas, despachador de cinta, tabla sujeta papel, tijeras, clips, porta gafete, ligas, libro de contabilidad, sello indeleble, engrapadora, rotulador, block de notas, broche para gafete, cordón para gafete, dispensador de clips, banderita autoadherible, notas autoadheribles, post it, perforadora doble, grapa estándar, engrapadora de uso rudo, poste de aluminio, lupa, mica protectora, libro florete, rotafolio, desengrapadora, tinta rolaplica, broche retráctil, protectores de hojas, clip reversible, cojín para sellos, perforadora, broche para archivo, clip mariposa, mica para credencial, portaplanos, agenda, mica adhesiva, mica térmica, calendario, revistero, personificador, destructora de papel, charola organizador, portalápiz, sacapuntas eléctrico, cesto de basura, dedal, follador,*



Instituto Tecnológico Superior de Jerez  
Dirección General  
Unidad de Transparencia

*etiquetadora, cuenta fácil, espiral de plástico, pasta de plástico, cizalla, guillotina, enmicadora, engargoladora y arillo metálico."*

Atendiendo a lo anterior, se da como respuesta lo siguiente:

Se hace entrega de la información solicitada de los años 2023 y 2024 mediante la siguiente liga:

- [https://drive.google.com/drive/folders/1Xc9hCNJHp8OIPo\\_QY6XoSl3nQcciWkQK?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1Xc9hCNJHp8OIPo_QY6XoSl3nQcciWkQK?usp=sharing)

Cabe hacer mención que las facturas solicitadas y de los años que en supra líneas se entregan, son versiones públicas y se reserva información basadas en los criterios establecidos mediante el Comité de Transparencia y son inherente a datos personales, los cuales se señalan a continuación:

RUBRO CLASIFICADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).	Se tiene que testar, toda vez que el RFC, se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable a su titular, tales como su edad y fecha de nacimiento, por lo que debe considerarse que contiene datos personales de carácter confidencial.	<p>Artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Fracción I del Trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Se debe testar la CURP puesto que lo conforman hacen identificable a la persona física, lo anterior debido a que la CURP contiene como letras que corresponden al nombre, la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, conclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. En este sentido, al	



Libramiento Fresnillo-Tepetongo S/N Fracc. Los Cardos C.P. 99363 Tels. 494 94 5 12 26  
y 494 94 5 12 74 e-mail: itecnologicojerez.03@gmail.com | tecnm.mx | tecjerez.edu.mx



	<p>integrarse la CURP con datos que únicamente le corresponden a un particular, hace que la persona física sea identificable, por lo se considera como información confidencial.</p>	
<p>Número Seguridad Social</p>	<p>Se tiene que estar puesto que dicho número es único, permanente e in transferible y se asigna para llevar un registro de los trabajadores y asegurados, por lo que se estima procedente su clasificación como confidencial. Además, se debe considerar que dicho número es /a identificación para todos los trámites que se realizan en materia de seguridad social, por lo que de conocerlo se podría obtener información relacionada con su titular.</p>	
<p>Código QR</p>	<p>El Código QR (del inglés Quick Response Code), es la llamada evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en un matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permite detectar la posición del código al lector.</p> <p>Actualmente existen dispositivos electrónicos que permiten descifrar el código y trasladarse directamente a un enlace o archivo, decodificando información encriptada, por lo que daría cuenta de información relativa a la persona y que</p>	



	<p>únicamente incumbe a su titular, razón por la que se debe testar el código QR, tales como: nombre, apellidos paterno y materno, CURP, fecha de nacimiento, fecha de inicio de operaciones, situación actual del contribuyente, último cambio de situación fiscal, régimen bajo el que tributa, fecha de alta, entre otros, mismos que son considerados reservados.</p>	
<p><b>Folio Fiscal</b></p>	<p>Al respecto, el número de folio de la factura corresponde al número de la factura que fue emitida, el cual permite identificar el documento emitido.</p> <p>La factura electrónica es entonces un comprobante fiscal digital y se define como un documento digital con validez legal, que utiliza estándares técnicos de seguridad internacionalmente conocidos, para garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad, unicidad y no repudio de la Factura.</p> <p>Así, la factura electrónica al ser la versión electrónica de las facturas tradicionales en papel, debe ser funcional y legalmente equivalente a estas últimas. De manera que el folio fiscal con el que cuenta, permite identificar la emisión a efecto de no de dicha duplicar información.</p>	



	<p>Por lo tanto, la cifra referida sirve para tener un control de las facturas emitidas y facilitar el rastreo en caso de búsqueda del documento fuente y en su caso llevar a cabo su consulta y/o cancelación en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>En ese sentido, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura, se podría rastrear la factura emitida en la página del SAT y, así vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden de la factura emitida.</p>	
<p>Número de serie del certificado de sello digital del emisor (CSD del emisor)</p>	<p>El certificado del Sello Digital es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual está vinculado al certificado de la firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.</p> <p>Así, por medio de ellos, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita, garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan</p>	





	<p>de los certificados de firma electrónica avanzada.</p> <p>En este tenor, el certificado referido, se debe testar para proteger los datos personales del emisor.</p>	
<p>Número de serie del certificado del Servicio de Administración Tributaria (CSD del SAT).</p>	<p>El número de serie del certificado SAT, es aquél mediante el cual una autoridad de certificación (SAT), garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública. Esto puede reflejar información que contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo, por lo tanto, se tiene que testar.</p>	
<p>Sello digital del emisor o sello digital del CFDI / Sello digital del SAT o sello del SAT</p>	<p>El sello digital es el conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento, por lo tanto, es único e irrepetible.</p> <p>Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quién es el autor del documento. Así como la validez que se dé fiscalmente al documento señalado por parte del Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Por lo tanto, el sello digital es una serie de caracteres que se forma como resultado de encriptar la información de la Cadena Original del Comprobante, lo que hace que</p>	



	<p>el comprobante sea infalsificable ya que cualquier cambio en los datos, generaría un sello diferente al original.</p> <p>Conforme a lo anterior, y debido a que conocer los elementos de la clave de la factura electrónica permitiría identificar datos confidenciales de quien las emitió, se concluye que dicha información debe testarse.</p>	
<p>Cadena original del complemento de certificación digital del SAT</p>	<p>Se entiende como cadena original del complemento de certificación digital, a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona, contenida dentro de un CFDI, sus especificaciones se establecen en el rubro C del anexo 20 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, razón por la que, al contener datos personales, se debe de testar.</p>	

Con respecto a la información que falta de los años 2020 al 2022, cabe mencionar que dicha información no se tiene digitalizada, y derivado de la falta de personal que cuenta no solo el departamento de Recursos Materiales, sino la institución en general, aunado a las grandes cargas de trabajo que se generan día con días, toda vez de lo anterior y con el fin de tener la máxima publicidad y transparencia con respecto a la información que solicita, se proponen dos soluciones factibles:

- Se le hace la invitación a nuestro plantel para que usted mismo pueda observar y verificar la información que obran en los expedientes, se le asignaría un espacio cómodo para que pueda verificar la información que anteriormente solicita, por lo que, si se decide por esta opción, se le solicitaría se nos notifique el día y las horas que estaría en la institución para que se le brinden las cuestiones pertinentes.
- La segunda opción sería, hacer un pago a este plantel para hacer la contratación de una persona externa y que apoye a la localización específica de la información que usted requiere, la digitalización y posteriormente la elaboración de versión pública de la información que se solicita, por lo que tentativamente serían 2 semanas de trabajo en jornada laboral. Atendiendo a que el





Instituto Tecnológico Superior de Jerez  
Dirección General  
Unidad de Transparencia

salario mínimo en el estado es de \$248.93 pesos, y los días trabajados serian 14, da una cantidad de \$3,485.02 pesos (Tres mil, cuatrocientos ochenta y cinco pesos 02/100 M.N.). En el caso de que se opte por la presente, avisar con antelación al Instituto para que se realicen las gestiones necesarias.

Este Sujeto Obligado esta comprometido con la máxima transparencia de la información que maneja, por lo que cualquier duda o aclaración quedo a la espera de cualquier información al respecto. Saludos Cordiales.

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica@  
"Educación Superior de Calidad a tu Alcance"*



UNIDAD DE ENLACE DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ITSJ

**MMMD. MANUEL IVÁN GALLEGOS PÉREZ**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo.

